



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



SAFETY

OAK

ÓRGANO DE GOBIERNO

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 10:30 horas del día 16 de mayo del año 2023, se celebró la Novena Sesión Extraordinaria de 2023 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos con la asistencia del Comisionado Presidente Agustín Díaz Lastra y los Comisionados, Néstor Martínez Romero, Héctor Moreira Rodríguez y Salvador Ortuño Arzate.

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 19, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de Pública.

A continuación, el Comisionado Presidente indicó que, por parte de la Secretaría Ejecutiva, en esta ocasión estaba presente la maestra Claudia Izquierdo Vicuña, Directora del Secretariado Técnico, a quien preguntó sobre la existencia de *quórum*. Tras verificar la asistencia, la Directora del Secretariado Técnico respondió que había *quórum* legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y solicitó a la Directora del Secretariado Técnico diera lectura al Orden del Día, mismo que se sometió a consideración y fue aprobado en los siguientes términos:

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Nombramiento de Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

- II.2 Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del Contrato CNH-R01-L02-A4/2015, presentados por Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V.
- II.3 Modificación del Programa de Transición relacionado con el Campo Miguel Hidalgo asociado al Contrato CNH-R02-L03-TM-01/2017, presentada por Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V.
- II.4 Modificación del Plan de Exploración del Contrato CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018, presentada por Repsol Exploración México, S.A. de C.V.
- II.5 Acuerdo por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos interpreta para efectos administrativos los artículos 27, 29 y 35 de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos.
- II.6 Acuerdo por el que se establecen los Criterios Generales para la Ampliación de las prórrogas de los periodos de exploración y evaluación previstas en los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos que resulten aplicables.

La Directora del Secretariado Técnico por parte de la Secretaría Ejecutiva y el titular de la Unidad Jurídica, presente en la sesión, hicieron constar que todos los asuntos contenidos en el Orden del Día corresponden a las facultades de este Órgano de Gobierno, de conformidad con la normativa aplicable.

II.- Asuntos para autorización

II.1 Nombramiento de Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



SAFETY

OAK-

Para el desahogo de este asunto, la Directora del Secretariado Técnico dio la palabra al Comisionado Presidente.

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación, se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muchas gracias. Señores Comisionados, propongo a este Órgano de Gobierno el nombramiento de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en favor del maestro Guillermo Alberto Lastra Ortiz, quien es ingeniero petrolero por la facultad de ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México y maestro en ciencias en la gestión de proyectos petroleros por la Universidad de Aberdeen en el Reino Unido. Cuenta con un diplomado en finanzas por la UNAM y otro en evaluación de proyectos en inversión por el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Actualmente cursa la licenciatura de derecho en la Universidad Juárez autónoma de Tabasco en su modalidad a distancia. Se ha desarrollado como ingeniero de procesos con enfoque en el sector energía y en la evaluación de proyectos. En el sector público, trabajó como ingeniero de diseño en perforación en Pemex Exploración y Producción. Posteriormente se desempeñó como administrador de proyectos de licitación de la obra pública en una compañía de inversión privada.

En el año 2019 ingresó a esta Comisión Nacional de Hidrocarburos, en donde se ha desempeñado en varios cargos. En la academia inició en 2020 como profesor de la asignatura de planeación y evaluación de proyectos petroleros en la facultad de ingeniería de la UNAM. Ha sido sinodal de diversas tesis a nivel licenciatura e ingeniería petrolera y ha participado en la organización de congresos del gremio. Es miembro también de la Sociedad de Ingenieros Petroleros desde 2012 y del Colegio de Ingenieros Petroleros desde 2019. Está a su consideración. De no haber comentarios, ruego a la directora por favor someter a votación el nombramiento del Secretario Ejecutivo.

DIRECTORA DEL SECRETARIADO TÉCNICO, MTRA. CLAUDIA IZQUIERDO VICUÑA.- Con gusto. Con fundamento en los artículos 23, fracción VII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados

f

M
C)
g
h



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



en Materia Energética y 13, fracción VIII, inciso b) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno aprueba el nombramiento del maestro Guillermo Alberto Lastra Ortiz como Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos con efectos a partir del 16 de mayo del 2023. Comisionados, se somete a su consideración el acuerdo. Si su voto es a favor, agradeceré manifestarlo levantando su mano."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CNH.E.09.01/2023

Con fundamento en los artículos 23, fracción VII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 13, fracción VIII, Inciso b), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó el nombramiento del maestro Guillermo Alberto Lastra Ortiz como Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con efectos a partir del 16 de mayo del 2023.

El Comisionado Presidente, agradeció a la Directora del Secretariado Técnico su apoyo en la sesión, y manifestó a los Comisionados que, de no haber inconveniente de su parte, solicitaría al Secretario Ejecutivo nombrado, continuar con el desarrollo de la sesión.

"SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. GUILLERMO ALBERTO LASTRA ORTIZ.- Muchas gracias. Muy buenos días a todos. Continuamos con el segundo asunto del Orden del Día..."

II.2 Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del Contrato CNH-R01-L02-A4/2015, presentados por Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Para el desahogo de este asunto, cuya ponencia es del Comisionado Néstor Martínez Romero, el Secretario Ejecutivo dio la palabra al ingeniero Rubén Felipe Mejía González de la Dirección General de Dictámenes de Extracción.

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación, se transcriben:

"UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. RUBÉN FELIPE MEJÍA GONZÁLEZ.- Muchas gracias maestro. Buenos días Comisionado Presidente, Comisionados. Respecto a esta solicitud de aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto, tenemos que el contratista Fieldwood Energy en cumplimiento a las cláusulas 9 y 10 del contrato presenta el programa de actividades y los costos asociados a ejecutar y a erogar durante el año 2023 en el área contractual.

Como generalidades del contrato, tenemos que este contrato es de tipo de extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida y tiene una vigencia de 25 años a partir del 7 de enero del año 2016. El área contractual consta de dos campos, el Campo Ichalkil y Pokoch, cuyos yacimientos son de las edades del Jurásico Superior Kimmeridgiano y del Cretácico Superior y son de tipo aceite negro. El Plan de Desarrollo vigente aprobado fue el 13 de abril del presente año.

Respecto al Programa de Trabajo contemplado por el operador, tenemos que los pronósticos de producción para el aceite y para el gas son correspondientes en lo contemplado en el Programa de Trabajo 2023 respecto a lo que se contempló en el Plan de Desarrollo vigente.

Respecto a las actividades programadas en el Programa de Trabajo propuesto, tenemos en las actividades principales la perforación y terminación de un pozo y la ejecución de una reparación menor y un volumen de hidrocarburos del orden de 7 millones de barriles de aceite y 12 miles de millones de pies cúbicos de gas, los cuales son coincidentes con lo que está aprobado en el Plan de Desarrollo vigente. Por lo tanto, no hay alguna variación.

(Handwritten signature and initials)



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

Respecto al presupuesto contemplado para el año 2023, está del orden de 539 millones de dólares, cuyo principal monto y rubro es para la actividad de perforación de pozos y lo que podemos observar en el comparativo respecto a los montos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente, tenemos que tampoco hay variación alguna.

Derivado de este análisis presentado, se propone la opinión técnica en sentido favorable con respecto al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociados al contrato CNH-R01-L02-A4/2015, presentado por el operador Fieldwood Energy E&P México, mismo que de ser aprobado estará vigente a partir de su aprobación y hasta que concluya la vigencia del programa o se apruebe una modificación. Es todo por nuestra parte Comisionados y estamos al pendiente de cualquier duda o comentario.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muchas gracias ingeniero Rubén Felipe Mejía González. Por favor, Comisionado Héctor.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- No tengo ninguna pregunta. Acabamos de aprobar hace un mes el Plan de Desarrollo. Entonces no hay ningún cambio realmente, muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias. Comisionado Néstor.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Sin comentarios.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias. Comisionado Salvador.

COMISIONADO, DR. SALVADOR ORTUÑO ARZATE.- Gracias Presidente, no tengo comentario.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muchas gracias. Siendo así, encargo al Secretario someter a votación, leer el acuerdo y someterlo a votación por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. GUILLERMO ALBERTO LASTRA ORTIZ.- Con mucho gusto. En este caso daré lectura a dos



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

acuerdos. Primer acuerdo en relación al Programa de Trabajo. Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII y 38, fracciones I y III de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; y 31, fracciones VI, X y XII de la Ley de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que se aprueba el Programa de Trabajo 2023 presentado por Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V. respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del contrato CNH-R01-L02-A4/2015. Comisionados, se somete a su consideración el acuerdo. Si su voto es a favor, agradeceré manifestarlo levantando su mano.”

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.09.01/2023

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba el Programa de Trabajo 2023 presentado por Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V., respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del Contrato CNH-R01-L02-A4/2015.

ACUERDO CNH.E.09.02/2023

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones, I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 31, fracciones VI, X y XII, de la Ley de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba el Programa de Trabajo 2023 presentado por Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V., respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del Contrato CNH-R01-L02-A4/2015.

“SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. GUILLERMO ALBERTO LASTRA ORTIZ.- Segundo acuerdo en relación con el presupuesto. Con fundamento en las disposiciones previamente citadas, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que se aprueba el presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten initials)



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

por Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V. respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del contrato CNH-R01-L02-A4/2015. Comisionados, se somete a su consideración el acuerdo. Si su voto es a favor, agradeceré manifestarlo levantando su mano."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.09.02/2023

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023, presentado por Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V., respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del Contrato CNH-R01-L02-A4/2015.

ACUERDO CNH.E.09.03/2023

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones, I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 31, fracciones VI, X y XII, de la Ley de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023, presentado por Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V., respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del Contrato CNH-R01-L02-A4/2015.

II.3 Modificación del Programa de Transición relacionado con el Campo Miguel Hidalgo asociado al Contrato CNH-R02-L03-TM-01/2017, presentada por Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V.

Para el desahogo de este asunto, cuya ponencia es del Comisionado Presidente, el Secretario Ejecutivo dio la palabra a la maestra Ilse



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



SAFETY

OAK-

Kareli Moreno Bravo, de la Dirección General de Dictámenes de Extracción.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación se transcriben:

"UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRA. ILSE KARELI MORENO BRAVO.- Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Buenos días Comisionados, buenos días a todos. A continuación, presentaré la modificación en comento. El objetivo de la modificación es adquirir información para actualizar el comportamiento dinámico del yacimiento, mantener su continuidad operativa y asegurar la construcción de infraestructura para el manejo de los hidrocarburos en el Campo Miguel Hidalgo. El operador ingresó la solicitud de modificación el 21 de marzo de este año. Se realizó el análisis de la información y el día de hoy 16 de mayo se está realizando la presentación ante este Órgano de Gobierno.

De las características generales del área contractual, tenemos que esta se ubica a 1.2 kilómetros al oeste de Tecolutla en el estado de Veracruz. Tiene una superficie de 72.3 kilómetros cuadrados aproximadamente. Es un contrato de exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de licencia. Los campos que se encuentran en el área son Gutiérrez Zamora, Vicente Guerrero y Miguel Hidalgo. Sobre el Campo Miguel Hidalgo es que se está realizando la modificación de este programa. La formación productora es El Abra y el tipo de hidrocarburo que se produce es un aceite de 29° API.

El operador solicitó la modificación para dar continuidad operativa al Campo Miguel Hidalgo a través del tercero y último Programa de Transición. Este programa consiste en ampliar por un año más el periodo de transición y durante este año van a recuperar 34.23 mil barriles de aceite, 589 millones de pies cúbicos de gas y las actividades que van a realizar es una reparación mayor, una reparación menor, cuatro líneas de descargar y el aprovechamiento de gas producido será al 100% a través del autoconsumo y la transferencia. El costo total del proyecto es de 4.11 millones de dólares.

A continuación, tenemos la comparación de los Programas de Transición que ha habido en el Campo Miguel Hidalgo. Para el

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large checkmark-like mark and the initials "C. A. g".



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



caso de la producción, tenemos que desde que inició el programa en mayo de 2021 hasta marzo de este año, en estos dos Programas de Transición que ha habido se tenía contemplado recuperar 126.50 mil barriles de aceite. Se han recuperado 20.9. Esto nos da una diferencia de 105 mil aproximadamente. Y en esta modificación se pretenden recuperar 34.23 mil barriles de aceite. Para el caso del gas se tenían contemplado recuperar 1,890 millones de pies cúbicos de gas. Se han recuperado 130. Esto nos da una diferencia de 1,760 y en esta modificación se pretenden recuperar 589 millones de pies cúbicos de gas. En cuanto a la inversión, se tenía aprobada una inversión de 6 millones de dólares aproximadamente. Se han erogado 0.36 y en esta modificación se pretenden aprobar 2.43 millones de dólares.

Por otro lado, tenemos la actividad física, en la cual se aprobaron cinco reparaciones mayores, una reparación menor, siete líneas de descarga y una batería de separación. Se ha realizado una reparación mayor y en esta modificación se va a realizar la actividad que ya se mencionó con anterioridad. Es importante mencionar que, debido al comportamiento dinámico que ha tenido el yacimiento, en los pozos se ha incrementado el corte de agua. Esto ha hecho que el operador produzca dichos pozos de manera intermitente y por lo tanto se ha retrasado la actividad e incluso se ha actualizado la manera en que va a operar el operador. Y bueno, este retraso en la actividad ha impactado de manera directa en la inversión y en la producción.

Del análisis efectuado por la Comisión, resulta técnicamente viable la modificación al Programa de Transición para dar continuidad a la producción temprana del Campo Miguel Hidalgo, adquirir información y construir la infraestructura planteada. Derivado del análisis presentado, se propone el dictamen técnico en sentido favorable con respecto a la modificación al Programa de Transición del Campo Miguel Hidalgo asociado al contrato CNH-R02-L03-TM-01/2017, presentado por Jaguar Exploración y Producción, mismo que de ser aprobado estará vigente a partir de su aprobación y hasta que concluya su vigencia o se apruebe una modificación. Es todo Comisionados, quedamos atentos.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias maestra Ilse Kareli Moreno Bravo. Por favor, Comisionado Héctor.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



SAFETY

OAK-

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ. - En la página 5 por favor. Si analizamos las gráficas que nos presentan, este es un Programa de Transición y en este caso ya había habido un descubrimiento comercial y había habido ya un reporte de evaluación. Entonces es un área ya evaluada. Y sin embargo lo que se ve aquí es que los resultados han sido digamos muy poco comparado con lo esperado. O sea, si vemos las gráficas de arriba, vemos el plan y vemos lo que se logró y luego vemos el plan y lo que se logró. Por eso hice la pregunta de los reportes mensuales, qué han indicado. O sea, qué es lo que está pasando, puesto que ya había habido un descubrimiento comercial.

UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. FRANCISCO CASTELLANOS PÁEZ. - Sí. Como tal, estos campos ya son campos muy maduros. La declaración de descubrimiento fue para que pudieran pasar ellos de la etapa de evaluación a esta transición. No necesariamente porque venga un nuevo yacimiento, sino más bien fue la parte nada más administrativa para pasar de una etapa a otra. Dado que ya son campos que estuvieron en operación muchos años, su reserva ya es muy baja y la mayoría de los pozos tienen altos problemas de contenido de agua en su producción. Entonces cuando este operador hizo su planteamiento, pues tomó la información que tenían del comportamiento cuando los pozos tuvieron producción y no tenían tanta agua. Sin embargo, cuando llegó, los abrió nuevamente a producción. Pues ahí se ve que tienen cierta intermitencia, producen un tiempo aceite y nuevamente vuelve a llegar el agua y pues les sale incosteable estar produciendo con tanta agua y lo cierran. Entonces este resultado pues se debe principalmente a que ya es un campo que está en una etapa muy madura de extracción.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ. - Porque también se ve que las reparaciones, por ejemplo, propusieron cinco y nomás se hizo una. Entonces es obvio que no están teniendo los resultados esperados, y no están haciendo las inversiones tampoco. ¿Qué es lo que podemos esperar para lo que estamos aprobando?, el último plan propuesto.

UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. FRANCISCO CASTELLANOS PÁEZ. - Igual lo que estábamos revisando con su nueva propuesta es que de acuerdo con la

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large checkmark and the initials "C. B. g."



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

información técnica que estuvo obteniendo de las etapas anteriores, si nosotros vemos en mayo de 2022 fue cuando tuvo su mayor producción. El pronóstico no se ve tan alejado. Entonces pudiera ser en el mejor de los casos, si todo se lleva a cabo como ellos lo tienen planeado y el yacimiento todavía tiene buena respuesta, pudieran alcanzar algunos de estos resultados. Por eso es que es importante que estos campos que venían de la evaluación y del cambio de una reapertura de los campos, se les dé la oportunidad de hacer estas transiciones antes de comprometer un Plan de Desarrollo a largo plazo. Que realmente estos periodos cortos les permiten a ellos evaluar el potencial real con el remanente que tiene el campo.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.-
Muchísimas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias.
Adelante por favor, Néstor.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias Presidente. Pues nos sirve muy bien de fondo para mis preguntas la lámina que está ahí presentada. Estamos cumpliendo tres años desde que se inició el Programa de Transición, mayo de 2021 hasta mayo de 2023. No, son dos años, 2021, 2022 y 2023, ya me adelanté hasta 2023. Y bueno, hay tres temas fundamentales. La primera es que los pronósticos son función de lo que los operadores tienen conceptualizado como el sistema roca-fluidos, eso es lo que le llaman la caracterización dinámica de yacimientos. Entonces definitivamente esa caracterización pues ha sido no tan exacta como la realidad porque no han tenido los resultados.

¿Qué tanto avance ha tenido desde mayo de 2021 hasta la fecha, mayo de 2023, con respecto a la caracterización? Porque la caracterización es la que realmente nos dice cuál puede ser el comportamiento futuro, no tanto ver cuánto se produjo en el pasado, porque eso definitivamente no nos da una buena visión. Más bien todas las ecuaciones que representan el fenómeno de flujo en el medio poroso, el comportamiento de los pozos es lo que nos permite realmente dilucidar si realmente el programa que están proponiendo es el adecuado. Entonces mi pregunta es ¿se ha avanzado con esta caracterización, ya se sabe un poco más



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



SAFETY

OAK-

acerca del flujo de agua en el yacimiento, ya se sabe cuáles son los mejores mecanismos para la producción de los pozos?

UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRA. ILSE KARELI MORENO BRAVO.- Sí Comisionado, efectivamente sí han tenido ellos mediante sus aforos de pozos. Por ejemplo, en cuanto al corte de agua en los últimos cinco meses, este corte ha variado de un 40% a un 75% y esto ha llevado a que los pozos se produzcan de manera intermitente. Esa ha sido su estrategia para represurizar. Bueno, tener una represurización en los pozos y así estarlos produciendo.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Eso es con respecto a la operación de pozos, pero con respecto al yacimiento.

UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. FRANCISCO CASTELLANOS PÁEZ.- Ellos lo que nos manifiestan es que les ha servido estas etapas para tomar esta información como lo comenta la ingeniera Ilse. Solo que con la información que tienen no han actualizado en sí todo lo que es un modelo de caracterización, solamente lo tienen a nivel de pozo y a nivel de pozo lo que están tratando de hacer ellos es análisis de la declinación y de los datos de producción. Eso les puede dar una idea de cuál es el potencial y con eso es con lo que están proyectando este nuevo pronóstico de producción. Sí han avanzado, pero como es un campo que vemos que la producción realmente es muy modesta, el tratar de meter tecnologías de sensores de presión y otras para poder mejorar la caracterización, les sale muy oneroso. Entonces lo están haciendo con el análisis de datos de producción.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- La segunda duda que me surge a partir del análisis de este caso, de todo lo que nos mandaron con anterioridad a esta reunión, es que van a hacer una reparación mayor en el pozo Miguel Hidalgo-18. ¿En qué consiste esa reparación mayor?

UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRA. ILSE KARELI MORENO BRAVO.- Es un disparo y de ahí van a producir el casquete de gas.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Ah, ok. Es para evitar entonces la entrada, o hacerla más arriba. Y finalmente da

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a checkmark and the initials 'B' and 'C'.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

gusto tener un pronóstico de 100% de aprovechamiento de gas porque van a utilizar motocompresores y esos motocompresores según la explicación de la ingeniera Ilse es para autoconsumo, ¿y para venta? Nos podría explicar un poquito más.

UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRA. ILSE KARELI MORENO BRAVO.- La primera etapa, se va a aprovechar mediante motocompresores. Ahí es autoconsumo. Y ya después en noviembre de este año viene una segunda etapa. En esa segunda etapa se va a comercializar parte del gas y la otra parte se van a utilizar también equipos de tratamiento y compresión. Entonces en la segunda etapa ya va a ser mediante transferencia y autoconsumo.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- ¿Y el autoconsumo en qué lo utilizan?

UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRA. ILSE KARELI MORENO BRAVO.- En los equipos que van a utilizar de tratamiento.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- ¿Tratamiento de agua?

UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRA. ILSE KARELI MORENO BRAVO.- Sí.

UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. FRANCISCO CASTELLANOS PÁEZ.- Es para el tratamiento de agua y para los propios motocompresores.

UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRA. ILSE KARELI MORENO BRAVO.- Y los motocompresores, en dado caso.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias Comisionado. Salvador, por favor.

COMISIONADO, DR. SALVADOR ORTUÑO ARZATE.- Gracias Presidente. Bueno, tenía tres preguntas por aquí, pero ya fueron abordadas. Y bueno, dado el comportamiento que muestra el



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

campo, cuál es la certidumbre que ya redundaron, se redundó sobre esto. ¿Cuál es la certidumbre de este programa que se presenta y qué se prevé para el futuro como planeación de actividades?

UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. FRANCISCO CASTELLANOS PÁEZ.- Sí. La certidumbre, como lo comentábamos, está basada en la propia estadística de comportamiento de producción que tuvieron ellos. No hacen como tal para tener un análisis más exhaustivo que fuera un análisis estadístico y probabilístico, sino simplemente lo asocian a los niveles de producción que tuvieron ellos y a los análisis de productividad que tienen con el análisis de la producción. Poderlo ahorita así cuantificar, lo que tienen ellos en la reserva, esa poca reserva que tienen, pues es una reserva probable. Es 50% de probabilidades máximas de lograr ese volumen. Y respecto a qué es lo que se espera para lo que sería la etapa de largo plazo de planear el desarrollo del campo, va a depender de este último año, qué resultados tengan ellos para ver si pueden consolidar y lograr madurar algún Plan de Desarrollo que tuviera un plazo más largo.

COMISIONADO, DR. SALVADOR ORTUÑO ARZATE.- Esperemos haya éxito, gracias. Gracias Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muchas gracias. Si no hay más asuntos que tratar, perdón, observaciones sobre este asunto que estamos tratando, le encargo al Secretario leer el acuerdo y someterlo a su aprobación.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. GUILLERMO ALBERTO LASTRA ORTIZ.- Claro que sí, con gusto, acuerdo. Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII y 38, fracciones I y III de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracción XII de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Programa de Transición relacionado con el Campo Miguel Hidalgo asociado al contrato CNH-R02-L03-TM-01/2017, presentada por Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V. Comisionados, se somete a su consideración el acuerdo. Si su voto es a favor, agradeceré manifestarlo levantando su mano."

Handwritten marks and signatures in the bottom right corner, including a large checkmark and the initials "A. B. P."



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.09.03/2023

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la Modificación al Programa de Transición relacionado con el Campo Miguel Hidalgo asociado al Contrato CNH-R02-L03-TM-01/2017 presentada por Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V.

ACUERDO CNH.E.09.04/2023

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracción XII, de la Ley de Hidrocarburos, y 13, fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la Modificación al Programa de Transición relacionado con el Campo Miguel Hidalgo asociado al Contrato CNH-R02-L03-TM-01/2017 presentada por Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V.

II.4 Modificación del Plan de Exploración del Contrato CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018, presentada por Repsol Exploración México, S.A. de C.V.

Para el desahogo de este asunto, cuya ponencia es del Comisionado Néstor Martínez Romero, el Secretario Ejecutivo dio la palabra a la ingeniera Mayra Judith Ávalos Azúa de la Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero.

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación, se transcriben:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



SAFETY

OAK-

"UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. MAYRA JUDITH ÁVALOS AZÚA. - Muchas gracias Secretario. Comisionados, buenos días. Como bien hace referencia el tema, vamos a comenzar con la relación cronológica para este asunto. La solicitud para el plan, para modificar este plan, lo emitió el operador Repsol el día 6 de marzo del presente año. El día 17 de marzo la Comisión emitió unas prevenciones, las cuales fueron atendidas el día 11 de abril y posteriormente el día 21 de abril también hizo un alcance de información, atendiendo las mismas prevenciones. La fecha límite para resolver este tema es el día 17 de mayo y el día de hoy hemos utilizado 34 días de los 35 disponibles por lineamiento.

Como antecedentes exploratorios tenemos que la ubicación es en aguas profundas del Golfo de México aproximadamente a 84 kilómetros al norte del Puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, y tenemos una superficie aproximadamente de 3,253 kilómetros cuadrados. Este contrato, tenemos el primer Plan de Exploración asociado, el cual inició el día 18 de junio del 2019. Posteriormente hubo una modificación el día 25 de marzo y a su vez también un Programa de Evaluación, el cual se aprobó en la misma fecha asociado a las áreas de evaluación que podemos ver en color azul asociadas a los pozos Polok y Chinwol. Este periodo concluye el día 3 de julio, pero es importante mencionar que el pasado 25 de abril se otorgó el primer periodo adicional de exploración con un periodo de tres años.

Algunas de las actividades que se han realizado durante este primer periodo de exploración han sido algunos estudios exploratorios. También ha habido compra de información sísmica 3D, de métodos potenciales, los cuales se han utilizado también para reprocesamiento sísmico 3D. Además, se han perforado cuatro pozos petroleros, tres exploratorios y uno de tipo delimitador. Los podemos ver, es Polok, Chinwol y el pozo Chack.

La modificación se encuentra entre las etapas de evaluación del potencial petrolero de hidrocarburos y también entre la etapa incorporación de reservas correspondientes a la cadena de valor de exploración y el motivo de esta solicitud es la aprobación del primer periodo adicional de exploración y el objetivo principal es continuar la evaluación del potencial petrolero y la posible incorporación de recursos de hidrocarburos mediante la

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including a checkmark, a circle, and the initials "A. G." and "C.".



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



perforación de pozos en los plays Mioceno y Plioceno mediante estudios exploratorios y también mediante la perforación de prospectos exploratorios.

Es importante también mencionar aquí que las unidades de trabajo comprometidas para el primer periodo adicional equivalen a un pozo exploratorio y la CNH acreditó 76,000 unidades adicionales al primer periodo adicional. Por lo cual, durante este primer periodo adicional el operador ha cumplido con todas las unidades de trabajo que se necesitan por compromiso. Las actividades para el cronograma de modificación, manejamos dos escenarios: el escenario base y el escenario incremental. Para el escenario base tenemos dos estudios exploratorios, los cuales el operador estima concluirlos en mayo del 2026. El primer estudio es interpretación sísmica, caracterización de nuevas oportunidades exploratorias y el segundo es evaluación de prospectos, de recursos prospectivos y contingentes. Para el escenario incremental tenemos igual dos estudios de planeación y perforación. Uno tiene una duración de seis meses, el otro de diez meses y están enfocados a la perforación de tres pozos petroleros que ya tienen ellos identificados. El primer pozo sería perforado entre marzo-abril de 2024, el segundo entre marzo y abril de 2025 y el tercer pozo aproximadamente para mayo y junio del 2025.

Las actividades principales dentro del escenario base. Como ya les comenté, tenemos dos estudios, en el cual en el primero el operador refiere principalmente que se va a dedicar a la interpretación sísmica estratigráfica de manera regional de la cima y de la base de los objetivos, así como a una interpretación estructural para poder identificar algunas posibles trampas estructurales y poder seguir teniendo nuevos prospectos exploratorios. Y van a utilizar como insumo el resultado de dos reprocesados sísmicos para, como les comento, la caracterización de nuevas oportunidades exploratorias. El segundo estudio, que es evaluación de prospectos, el operador va a emplear estudios regionales de geoquímica, modelado de cuencas, estudios geofísicos AVO, petrofísica, también el cálculo de análisis de riesgos geológicos, entre otros estudios.

Para el escenario incremental, los estudios que van a utilizar de planeación y perforación, como ya les comenté, tienen dos periodos. El primero de seis y el segundo de diez meses. Este



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

segundo es porque abarca dos pozos. Y están considerado programas de seguridad, aspectos ambientales y también el programa de perforación. Para la perforación de pozos tienen tres prospectos, cada uno exploratorios: Bueno Norte y Pixoy. También es importante aquí comentar que el operador hasta el día de hoy no tiene un orden determinado en específico para la perforación de los pozos. Por eso solamente se señalan como pozo 1, 2 y 3. Y también el operador refiere que el cumplimiento de ese escenario incremental va a depender de la alineación técnico-económica de todo el consorcio.

A continuación, esos son los prospectos exploratorios que el operador ha identificado. El primero, Pixoy-1EXP, este tiene un doble objetivo. El primero en Mioceno Inferior y el segundo en Mioceno Inferior. Tiene un tirante, todos los pozos tienen un tirante de agua entre 600 y 800 metros. Este pozo espera un aceite de tipo medio y tendrá una profundidad total aproximada de 2,869 metros. Los recursos prospectivos calculados por el operador para este pozo son de 53,000 millones de barriles de pies cúbicos equivalentes y con una probabilidad geológica aproximada de 53%.

Para el pozo Bueno Norte, ah, bueno, también quería comentar en el pozo tenemos dos tipos de trampa. El primero sería de tipo estratigráfica y el segundo objetivo el profundo sería de tipo estructural. Para el prospecto Bueno Norte tenemos un objetivo de edad Plioceno Inferior aproximadamente a 1,500 metros de profundidad y esperan un tipo de hidrocarburo medio. Este sería con una profundidad total de 1,765 y estiman unos recursos prospectivos de 55.9 mil millones de barriles de pies cúbicos equivalentes de, con una probabilidad geológica de 82%. Este tipo de trampa para este prospecto es de tipo estructural con estratigráfica, es un tipo de trampa combinada. Igualmente, para el prospecto Kabah, tenemos un objetivo de Mioceno Superior aproximadamente a 2,200 metros de profundidad. Esperan un tipo de aceite de tipo ligero y una profundidad total de 2,600 metros. Ahí estiman un recurso prospectivo de 122,000 millones de pies cúbicos de petróleo crudo equivalente con una probabilidad geológica de éxito del 85%.

Para el Programa de Inversiones, tenemos dos escenarios, el escenario base más el incremental, en el cual en el escenario base

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including a checkmark and the signature 'C. Ag'.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

tienen un total aproximadamente de 28 mil millones de dólares y para el base y el incremental tienen un presupuesto programado para emplear de 211 millones. Para el escenario base, el 57% corresponde a general y para el escenario base más incremental el 86% corresponde a la perforación de los pozos.

Como resultado, como conclusión de los análisis, la modificación al Plan de Exploración se advierte técnicamente adecuada, ya que considera la ejecución de estudios y de actividades planteadas para permitir evaluar el potencial petrolero y generar un conocimiento más robusto del subsuelo. Esto va a maximizar el valor estratégico del área contractual al terminar el primer periodo adicional de exploración. Por lo cual traemos a su consideración, sometemos que se apruebe esta modificación asociada al contrato antes mencionado. Si tienen algún comentario o pregunta, adelante.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias ingeniera Mayra Judith Ávalos Azúa. Por favor, Comisionado Héctor.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Yo tenía una pregunta donde presentaron los pozos y la probabilidad. No me acuerdo qué número es. Página 7. Ahí está. Yo nunca había visto probabilidades de este tamaño en un programa de exploración. Quizá en un programa de extracción, pero esto es lo mejor que yo he visto en todo lo que tengo aquí en CNH. Entonces bueno, que tengan mucha suerte, porque estás hablando de recursos muy grandes y estás hablando de probabilidades muy buenas y además ya teniendo dos descubrimientos. Ustedes lo mencionaron ahí lo de Polok y Chinwol. Entonces si ven el mapa que ustedes presentaron antes, donde estaban los ya descubiertos y los nuevos, en realidad el área es bastante grande. Entonces ojalá y tengan mucha suerte porque en realidad tienen muy buenas probabilidades. Muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias. Comisionado Néstor.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias Presidente. Efectivamente el área que podemos observar ahí en la lámina es bastante grande y observamos que en la parte



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

noroeste no hay todavía una posibilidad de perforación de pozos en el plan. Y esto creo que tiene que ver y hay que resaltarlo, porque si esto llega a tener éxito. Y hay que también mencionar que es probabilidad geológica, todavía falta la parte comercial. Pero si resulta ser adecuado, en una perforación de estos pozos encuentran producción comercial, estar cerca de las instalaciones de los otros pozos no solamente permite el poder hacer el desarrollo utilizando la infraestructura, sino también que los otros pozos, todos los proyectos de los otros campos —perdón, no pozos, de los campos— también se beneficien, porque todos los hidrocarburos de los diferentes campos pagan la infraestructura y eso entonces genera una mejor rentabilidad.

Mi postura es que tengan mucho éxito y que ojalá lleguen no solamente al escenario base, sino al escenario incremental, porque eso quiere decir que tuvieron éxito. Y no solamente al escenario incremental, sino también que pudieran tener la posibilidad dentro de todos esos análisis de lograr tener algún potencial en el área esta noroeste. Pues parece que pudiera ser prometedor por la parte de las asignaciones de al lado que tienen ya algunos resultados con respecto a los análisis de geofísica, de geología. Que todo esto pudiera ser integrado para que ellos pudieran tener este potencial, que además es lo que nos conviene a nosotros como estado.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.-
Adelante.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- Sí. Me gustaría comentar que en efecto lo que nos comenta el doctor, tiene toda la razón. Por supuesto que en el plan solo se plasma lo que ellos están pensando como una actividad que van a realizar, pero en todo lo que nos presentaron como antecedentes y para el análisis de este caso, en efecto ellos tienen una serie de prospectos hacia esa zona. Pero por análisis de negocio, tienen que ir primero a la zona de Polok y Chinwol para luego moverse hacia allá. Entonces eso lo tienen considerado tal como lo refiere el doctor.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Bien, gracias. Comisionado Salvador.

Handwritten signature and initials in blue ink, including a circled 'O' and 'B. g.'



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

COMISIONADO, DR. SALVADOR ORTUÑO ARZATE.- Gracias Presidente. En la lámina 7 precisamente retomando ya los comentarios al respecto, ahí se tiene en estos tres casos, tres posibles trampas combinadas estructural por la actividad alocinética, más el aspecto estratigráfico. Y la certidumbre de esto que están visualizando como una probabilidad de éxito del 85%, 82%, es sorprendente. Suponemos que la consideración del sistema petrolero ha sido hecha en su totalidad tanto de los elementos del sistema como de los procesos. La actividad alocinética normalmente influye de manera negativa en la madurez del querógeno y por tanto en la generación de hidrocarburos. Y luego si esperamos aquí una migración vertical con la presencia de la sal, parecería un poco de incertidumbre poder llegar a entrapar una buena cantidad de hidrocarburos contra estas estructuras alocinéticas. Por un lado, eso.

Y, por otro lado, también si esta probabilidad de éxito es muy importante, por qué los pozos no han sido considerados en la etapa base y no en la incremental, puesto que sería más exitoso poderlos trabajar ahí si hay elementos de análisis que justifiquen esto. Esa es la consideración, gracias.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. JENNIFER ELLIOTT CRUZ.- Bueno, me gustaría comentarles que justamente pues observamos que estas probabilidades geológicas son un tanto atípicas a lo que estamos acostumbrados. Por una parte, esto se debe a que el operador usa en particular una metodología para esta estimación, que no es muy común que la veamos con otros operadores. En este caso refiere a ciertos indicadores directos realizados a través de análisis AVO y de inversión sísmica. Sin embargo, pues lo contrastamos con una evaluación un poco más tradicional sobre las probabilidades de los elementos del sistema petrolero, los cuales pues arrojan un resultado más en el orden de lo que estamos acostumbrados a ver en otras carteras de prospectos.

Por otro lado, lo que refiere a ¿por qué están los pozos en el escenario incremental? finalmente es una estrategia dado que ellos ya tienen cumplido sus compromisos. Es importante señalar que, bueno, en el periodo inicial de exploración perforaron tres pozos exploratorios, que no es poca cosa en aguas profundas.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Entonces realmente la intención del operador pues sí es perforar, pero todavía están planteando la estrategia.

Me gustaría también añadir que el operador también tiene un interés en ir a la parte noroeste, en donde ha visualizado prospectos, pero que están relacionados ya también a yacimientos de gas. En este caso, también están internamente en el consorcio evaluando si pueden añadir esa estrategia de ir hacia otras localizaciones de gas y es por eso que de manera preliminar están presentando este tipo de estrategia.

COMISIONADO, DR. SALVADOR ORTUÑO ARZATE.- Bien. Perdón, yo creo que es muy importante lo que menciona respecto a la resolución sísmica y los procedimientos sísmicos. Sin embargo, la probabilidad de éxito se mide con elementos y procesos del sistema petrolero. Puede estar las trampas ahí o las indicaciones de contenido de hidrocarburos. Sin embargo, si la producción no fue buena abajo en la roca generadora, pues eso disminuye la probabilidad y finalmente las probabilidades se van multiplicando para dar la apreciación final. Muy bien por el comentario, gracias. Sí.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- Si me permite doctor. Eso que acaba de mencionar es muy importante porque el operador lo que hace es que toma como certero ya, el hecho del funcionamiento del sistema petrolero por la generación y la carga por los resultados de Polok y Chinwol. Por eso es que toma valores tan altos.

COMISIONADO, DR. SALVADOR ORTUÑO ARZATE.- Gracias.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Podrían poner el mapa otra vez donde está situado.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- Pero si le haces un acercamiento al mapa nada más.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Si nosotros viéramos las áreas vecinas, ¿ha habido descubrimientos en las áreas vecinas?

UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. MAYRA JUDITH ÁVALOS AZÚA.- Algunos contratistas han hecho

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large 'L' and 'C. B. P.' with a signature.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

exploración, han perforado algunos pozos, de los cuales la mayoría han sido pozos invadidos de agua, secos. El único exitoso que tenemos es al Norte con el operador Murphy con el pozo Cholula-TEXP. Ese fue descubridor de aceite. Si se dan cuenta, sería como que la zona de mayor potencial prospectivo.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias. Pues efectivamente se ve muy prometedor el pozo este incremental Kabah-1, además de la profundidad y la altísima probabilidad geológica, tiene aceite ligero. Entonces considerando que estamos en aguas profundas, pues es verdaderamente atractivo. Muy bien, siendo así, por favor Secretario adelante con la exposición del acuerdo y su votación.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. GUILLERMO ALBERTO LASTRA ORTIZ.- Claro que sí, con gusto, acuerdo. Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII y 38, fracciones I y III de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracción VIII y 44, último párrafo de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracción II, inciso f) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que se aprueba la modificación al Plan de Exploración presentada por Repsol Exploración México, S.A. de C.V. relacionado con el contrato CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018. Comisionados, se somete a su consideración el acuerdo. Si su voto es a favor, agradeceré manifestarlo levantando su mano."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.09.04/2023

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Plan de Exploración presentada por Repsol Exploración México, S.A. de C.V., relacionado con el Contrato CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018.



Comisión Nacional de Hidrocarburos



SAFETY

OAK

ACUERDO CNH.E.09.05/2023

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracción VIII y 44 último párrafo, de la Ley de Hidrocarburos, y 13, fracción II, inciso f), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Plan de Exploración presentada por Repsol Exploración México, S.A. de C.V., relacionado con el Contrato CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018.

II.5 Acuerdo por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos interpreta para efectos administrativos los artículos 27, 29 y 35 de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos.

Para el desahogo de este asunto, el Secretario Ejecutivo, dio la palabra a la maestra Rocío Álvarez Flores, Directora General de Consulta.

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación se transcriben:

“UNIDAD JURÍDICA, MTRA. ROCÍO ÁLVAREZ FLORES.- Muchas gracias. Buenos días Comisionados, con su venia. El día de hoy someto a su consideración el acuerdo por el que se interpreta los artículos 27, 29 y 35 de los Lineamientos que Regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos. El fundamento legal es el que vemos en pantalla que se refiere básicamente a las facultades de interpretación de esta Comisión respecto de los lineamientos y las disposiciones que emite.

En este sentido, el objeto, como ya referimos, es la interpretación de los artículos 27, 29 y 35. Y la finalidad específica Comisionados

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

es homologar el procedimiento que tenemos para la evaluación tanto de los Programas de Trabajo y Presupuesto asociados a los contratos de recuperación de costos con las modificaciones de los planes ya sea de desarrollo o de exploración.

¿De dónde surge esta problemática Comisionados? En nuestros lineamientos tenemos diversos plazos de atención para cada uno de los procedimientos administrativos. De manera particular, en el artículo 27 tenemos 85 días naturales para que la Comisión se pronuncie tanto de los planes de desarrollo como de exploración. Y ahí nos establece una regla específica, es decir que los Programas de Trabajo y Presupuestos van a seguir la suerte de este plan. Por otra parte, los artículos 29 y 35 nos establecen un plazo de 20 y de 15 días respectivamente para pronunciarnos únicamente respecto de los Programas de Trabajo y Presupuestos. Y finalmente el artículo 23 establece un plazo de 35 días hábiles para pronunciarnos respecto de la modificación de los planes.

En este sentido, es de tomar en consideración Comisionados que, para la evaluación tanto del segundo y subsecuentes Programas de Trabajo asociados a los contratos con recuperación de costos, se deben de evaluar de manera conjunta con los planes toda vez que se encuentran estrechamente vinculados. En este sentido, lo que se propone el acuerdo es que sigan la suerte del principal. Es decir, que surtan los efectos tanto de los plazos como del procedimiento establecido para tal efecto. En este sentido, serán evaluados no solo en congruencia con el pronunciamiento, sino también conforme a los plazos establecidos para su aprobación.

Finalmente, se somete a su consideración Comisionados, como ya lo referí, interpretar los artículos 27, 29 y 35 de los lineamientos, por lo cual no se tomarán en consideración los procedimientos y plazos establecidos en los artículos 29 y 35 de los lineamientos, sino que deberán ajustarse a los plazos y procedimientos establecidos para las modificaciones ya sea de los planes tanto de exploración como de desarrollo. Y finalmente el acuerdo será publicado en el Diario Oficial de la Federación, si así lo tienen a bien. Estoy a sus órdenes Comisionados.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias maestra Rocío Álvarez Flores. Por favor, Comisionado Héctor.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Pues se ve muy lógico y hemos estado viendo casos ya donde tener esto nos hubiera facilitado la tarea. Muy bien, yo lo veo muy bien.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Sin comentarios.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Comisionado Salvador.

COMISIONADO, DR. SALVADOR ORTUÑO ARZATE.- Gracias Presidente. Pues todo sea en beneficio de la simplificación de los procedimientos administrativos sustentados en la reglamentación. Gracias Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Pues yo felicito al personal de la Unidad Jurídica por este y el siguiente acuerdo. Estamos trabajando todos en optimizar tiempo, en hacer eficientes los trabajos, lo que ya es algo que se conoce fuera de la Comisión por quienes interactúan con nosotros. Lo cual nos dice que al menos en este sentido vamos por muy buen camino. Siendo así, por favor Secretario adelante con el acuerdo.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. GUILLERMO ALBERTO LASTRA ORTIZ.- Con gusto, acuerdo. Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, II, III, IV y XXVII y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 43, fracción I, inciso (c) de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracciones V, inciso (d) y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite el Acuerdo por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos interpreta para efectos administrativos los artículos 27, 29 y 35 de los Lineamientos que Regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos. Comisionados, se somete a su consideración el acuerdo. Si su voto es a favor, agradeceré manifestarlo levantando su mano."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:

Órgano de Gobierno

Novena Sesión Extraordinaria

16 de mayo de 2023

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'M' and 'C.F.P.'.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



ACUERDO CNH.E.09.06/2023

Con fundamento en los artículos, 22, fracciones I, II, III, IV y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 43, fracción I, inciso c) de la Ley de Hidrocarburos, y 13, fracciones V, inciso d) y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió el Acuerdo por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos interpreta para efectos administrativos los artículos 27, 29 y 35 de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos.

II.6 Acuerdo por el que se establecen los Criterios Generales para la Ampliación de las prórrogas de los periodos de exploración y evaluación previstas en los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos que resulten aplicables.

Para el desahogo de este asunto, el Secretario Ejecutivo, dio la palabra a la maestra Arcenia Viridiana de la Rosa García de la Dirección General de Consulta de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación se transcriben:

“UNIDAD JURÍDICA, MTRA. ARCENIA VIRIDIANA DE LA ROSA GARCÍA.- Buenos días Comisionados, Secretario Ejecutivo. Buenos días a todos. Se somete a consideración de este Órgano de Gobierno el acuerdo por el que se establecen los criterios generales para la ampliación de las prórrogas de los periodos de exploración y evaluación previstas en los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos que resulten aplicables.

En la primera diapositiva podemos ver el fundamento que determina el marco jurídico que muestra las facultades del Órgano de Gobierno para aprobar el acuerdo en mención. El



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

acuerdo tiene por objeto permitir que los contratistas puedan solicitar una ampliación a las prórrogas previstas en dichos contratos y que se contemplan dentro de la etapa de exploración. La finalidad del acuerdo es que dentro del periodo de exploración se promueva el desarrollo de actividades petroleras en beneficio del país.

Como podemos ver, esta lámina presenta los contratos respecto de los cuales son aplicables precisamente estas ampliaciones de prórroga y son aquellos contratos suscritos y derivados de las licitaciones 1.4, 2.1, 2.2., 2.3, 2.4, 3.1 y los contratos que se muestran en pantalla correspondientes a los campos Trion, Misión, Ébano y Miquetla. El motivo de estos contratos es que son los que determinan dentro de su clausulado la posibilidad de que se solicite una prórroga y por ende una ampliación. Esto es respecto del periodo inicial de exploración, periodo adicional de exploración o en otros contratos denominado primer periodo adicional de exploración, segundo periodo adicional de exploración y el programa de evaluación. Es importante precisar que los contratos que se encuentran marcados con un contorno no contienen dentro de su clausulado un segundo periodo adicional.

Los requisitos para que los contratistas puedan solicitar la ampliación a la prórroga son los siguientes. Que la CNH ya haya otorgado una prórroga respecto de los periodos antes mencionados; que la solicitud se efectúe 30 días previos al vencimiento del periodo respectivo; que persista alguna de las causas no imputables al contratista o los efectos de la misma conforme a lo expuesto en la prórroga respectiva; que deberán presentar la justificación del por qué requieren precisamente ese periodo de ampliación; y correlacionado con ello, deberán presentar la actualización del cronograma que detalle las actividades en el periodo que comprenderá la ampliación; y en su caso, la garantía de cumplimiento.

En ese sentido, los criterios para el otorgamiento es que la solicitud se efectúe 30 días previos al vencimiento del periodo respectivo. Y en los casos en que dicho periodo ya se encuentre en un plazo inferior, se podrá solicitar la ampliación a la prórroga en un plazo máximo de 5 días. Otro criterio es que el análisis técnico persista precisamente en cuanto a las causas no imputables al contratista que motivó en su momento la prórroga o los efectos de la misma.

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large checkmark and several illegible signatures.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Y, por último, que se encuentre justificado técnicamente el periodo de ampliación.

En ese sentido, se propone al Órgano de Gobierno el acuerdo por el cual se emitan los criterios generales para la ampliación de prórrogas de los periodos de exploración y evaluación previstos en los contratos aplicables conforme a lo antes expuesto. Y se instruya a la UATAC para que sustancie las solicitudes que deriven de este acuerdo con opinión de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión y se instruya a la Unidad Jurídica también para atender las consultas que se deriven de la aplicación del acuerdo. Asimismo, publicar el acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y es importante precisar que la entrada en vigor del acuerdo sería a partir de la aprobación en caso de que así lo consideren procedente.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muchas gracias maestra Arcenia Viridiana de la Rosa García. Por favor Comisionado.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Yo nomás tengo una pregunta. La empresa o el contratista solicita la ampliación de la prórroga por causas no atribuibles a la propia empresa, pero nosotros no estamos fijando un límite. O sea, ¿podiera ser dos años, tres años, siempre y cuando subsistan las causas?

UNIDAD JURÍDICA, DR. ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- Así es Comisionado. El contrato no establece un plazo específico para conceder una prórroga. Por lo tanto, si las causas se justifican para solicitar una ampliación de la prórroga por uno, dos, etc., años y si así se analiza por la Comisión, pudiera autorizarse una prórroga de ese tamaño.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Ok, muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias. Por favor Néstor.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Gracias Presidente. Solamente un detallito. En la lámina 6 por favor. Ahí en el segundo espacio dicen que del análisis técnico se advierte que



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

persiste algunas de las causas no imputables al contratista que motivaron la prórroga o en su caso que los efectos de las mismas impacten actualmente el ejercicio de las actividades petroleras. Eso está muy bien.

Pero en la lámina anterior, en la lámina 5. Nada más ponen que persista alguna, es el punto 3, que persista alguna de las causas no imputables al contratista o los efectos de las mismas. Se supone que debe ser la misma idea, ¿verdad? Nada más es como una duda. O sea, es en menos palabras, pero no necesariamente tiene el contratista que decir, oye, todavía sigue la causa. Sino simplemente una posibilidad es que diga, es que los efectos de esa causa todavía continúan y por eso estamos con retrasos. Nada más era puntualizar eso, que quede suficientemente claro. Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muy bien, gracias. Por favor, Comisionado Salvador.

COMISIONADO, DR. SALVADOR ORTUÑO ARZATE.- Gracias Presidente. Si bien entendí, esos 30 días de antelación para presentar precisamente una demanda, perdón, solicitar una prórroga con relación a la publicación del acuerdo. Queda un poquito corto el tiempo para la Comisión para resolver. Si se presentare una solicitud, pues yo creo que el análisis hecho pues ya está previendo cuántos contratos tendrían esa posibilidad de los vigentes.

UNIDAD JURÍDICA, DR. ROLANDO DE LASSE CAÑAS.- Comisionado, sí. Tenemos ya algunos análisis, pero estos 30 días son un "hasta" 30 días antes de que se venza el periodo correspondiente. Lo pueden presentar con mucho tiempo más de anticipación. Es simplemente una fecha límite para hacerlo. Ahora bien, este acuerdo se va a publicar en el Diario Oficial de la Federación y está esta excepción de los 5 días posteriores porque pudiera haber operadores que ya no estuvieren dentro de esos 30 días y justamente el objetivo de la publicación en Diario Oficial es que tenga visibilidad este acuerdo y aquellos operadores que estén en esta situación, pero ya no cumplan con los 30 días tengan estos 5 días con posterioridad para presentarlo. Sí efectivamente puede presentar alguna carga administrativa para la Comisión hacerlo en los 5 días. Ya tenemos más o menos mapeado quiénes pudieran hacerlo o no, pero es la forma de darle visibilidad y

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a checkmark and the initials 'SA' and 'A'.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

poderle dar el apoyo a los operadores que se encuentren en esta situación en términos generales.

COMISIONADO, DR. SALVADOR ORTUÑO ARZATE.- Muy bien, gracias doctor, gracias Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Sí, cómo no. Sobre todo, que como es una prórroga, es prácticamente una modificación a un caso que ya se tiene completamente conocido. Muy bien, habiendo agotado el análisis de este asunto, encargo al Secretario por favor poner a votación el acuerdo correspondiente.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. GUILLERMO ALBERTO LASTRA ORTIZ.- Claro, con gusto, acuerdo. Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, II, III, IV y XXVII y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 43, fracción I, inciso c) de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracciones V, inciso d) y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite el acuerdo por el que se establecen los criterios generales para la ampliación de las prórrogas de los periodos de exploración y evaluación previstas en los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos que resulten aplicables. Comisionados, se somete a su consideración el acuerdo. Si su voto es a favor, agradeceré manifestarlo levantando su mano."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CNH.E.09.07/2023

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, II, III, IV y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 43, fracción I, inciso c) de la Ley de Hidrocarburos, y 13, fracciones V, inciso d) y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió el Acuerdo por el que se establecen los Criterios Generales para la Ampliación de las prórrogas de los periodos de exploración y evaluación previstas en los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos que resulten aplicables.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:33 horas del día 16 de mayo de 2023, el Comisionado Presidente dio por terminada la Novena Sesión Extraordinaria de 2023 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Directora del Secretariado Técnico y el Secretario Ejecutivo.

Agustín Díaz Lastra
Comisionado Presidente

Néstor Martínez Romero
Comisionado

Héctor Moreira Rodríguez
Comisionado

Salvador Ortuño Arzate
Comisionado

Guillermo Alberto Lastra Ortiz
Secretario Ejecutivo

Claudia Izquierdo Vicuña
Directora del Secretariado Técnico